

Lima, 21 de marzo de 2024

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>LEY N° 31990</u> 19.03.2024	LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 473, 476-A Y 481-A DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, A FIN DE FORTALECER EL PROCESO ESPECIAL POR COLABORACIÓN EFICAZ	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se modifican los artículos 473 (fase de corroboración), 476-A (Eficacia de las diligencias de corroboración y su incorporación en otros procesos) y 481-A (Utilidad de la información en otros procesos) del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 957.</p> <p>El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1301, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-JUS, a las disposiciones contenidas en la Ley.</p> <p>Asimismo, se establece que, para los procesos de colaboración eficaz en trámite, son aplicables los plazos establecidos en el numeral 11 del artículo 473 del Código Procesal Penal. En estos casos, el cómputo de los plazos se inicia desde el día siguiente de la entrada en vigor de la presente ley.</p>